

DECRETO Nº

1161

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

**VISTO:**

El Expediente SPC Nº 7536-M-85 caratulado "**MUNICIPALIDAD -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-/E. DECLARACIÓN JURADA REFERENTE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 20 - MANZANA 102**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 70/71-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 2720, Artículo 2º), Apartado 41, se adjudicó en venta el Lote 20 de la Manzana 102, a favor del señor **GÓMEZ HUGO ARNOLDO** y la señora **LAGOS FLORES MARÍA MERCEDES**;

Que por la citada norma legal se autorizó el correspondiente Boleto de Compra Venta suscripto con este Municipio, con fecha 04-04-86, que corre agregado a fs. 4, 5, 6 y 7;

Que la Dirección de Tierras Fiscales notifica al **señor GÓMEZ HUGO A.**, la deuda que mantiene con este Municipio por la venta del inmueble mencionado;

Que en fecha 18 de febrero de 1998, se sanciona el Decreto Nº 0199 por el cual se establece un régimen de refinanciación para el pago de las deudas vencidas por venta de tierras fiscales;

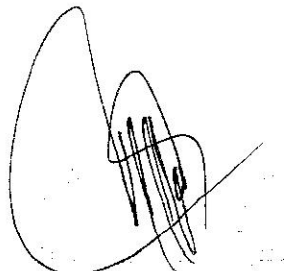
Que se confecciona la Cláusula Adicional, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 0199/98; pese a estar debidamente notificado, el **señor GÓMEZ** no concurre a la firma de la misma;

Que con fecha 04-10-99, se realiza una inspección en el lote; de la misma se desprende que la **señora LAGOS FLORES** ha fallecido y el **señor GÓMEZ HUGO** no vive en el inmueble;

Que en fecha 17-12-99, se efectúa una nueva inspección en el inmueble, encontrándose el mismo ocupado por el **señor ROJAS MANUEL IGNACIO** y su grupo familiar, manifestando haber comprado el lote;

Que con fecha 27-07-00, se remite a los **señores GÓMEZ HUGO A. y LAGOS FLORES MARÍA**, Cédula de Notificación Nº 084, en la cual se informa la medida dispuesta por este Municipio, de declarar la caducidad por incumplimiento de las Cláusulas 2º) - 3º) y 8º) del Boleto de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 04-04-86, dándose por resuelta la venta; la

///...2º



2º...///

misma fue recibida por otra familia ocupante del lote;

Que por todo lo expuesto en el expediente de marras, se efectúa Cédula de Notificación con fecha 28-12-99, al señor ROJAS MANUEL IGNACIO, otorgándosele 10 días para presentarse en la Dirección de Tierras Fiscales, reiterándose mediante una segunda notificación -fecha 26-06-00-, en la cual se le informa que la falta de presentación dará lugar al inicio de actuaciones legales;

Que se publicaron los Edictos correspondientes en el diario "La Mañana del Sur" y "Boletín Oficial", notificando al **señor GÓMEZ HUGO ARNOLDO**, la medida dispuesta por el Municipio de declarar la caducidad del acto administrativo dejando sin efecto el Artículo 2º), Apartado 46 de la Ordenanza N° 2720, correspondiente al Lote 20, Manzana 102 del barrio Villa Ceferino;

Que existen numerosos aspirantes inscriptos en el Registro de Postulantes a Tierras Fiscales con situaciones socio-económicas que es necesario atender en el marco de promoción de la vivienda social que la Carta Orgánica establece;

Que mediante Comunicación N° 003 -fs. 66/67-, el Consejo Deliberante de la ciudad de Neuquén expone que la correspondiente autorización para rescindir la venta otorgada oportunamente, según lo expresado en los considerandos, lleva implícita la facultad del Órgano Ejecutivo de rescindirla para el caso de incumplimiento de algunas de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que por Informe N° 168/01 la Subsecretaría de Gestión Urbana remite la documentación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y dictamen pertinente;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 536/01, expresando que no existen objeciones jurídicas que oponer al proyecto de decreto adjunto a fs. 70/71, elevando las actuaciones a la Dirección de Despacho a fin de continuar el trámite de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de la venta efectuada al **señor GÓMEZ** ----- **HUGO ARNOLDO, D.N.I. N° 16.122.635**, y la **señora LAGOS FLORES MARÍA MERCEDES, D.N.I. N° 92.253.971**, del inmueble identificado como Lote 20 - Manzana 102- barrio Villa Ceferino - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9314, Superficie 333,77 m2, autorizada por Ordenanza N° 2720, por incumplimiento de las Cláusulas 3º), 6º) y 7º) del Boleto de Compra-Venta

///...3º

3º...///

suscripto con este Municipio en fecha 04-04-86.-

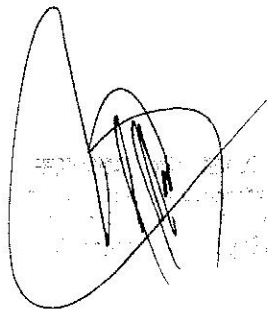
**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro  
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned below the typed name.